

Gerona 4 de Diciembre de 1894.

---

# **BOLETIN**

DE

# **PRIMERA ENSEÑANZA**

---

Director ~ propietario, Paciano Torres.

**SALE TODOS LOS MARTES**

*Año XX.—Núm. 49.*

---

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: **6** PESETAS ANUALES.

---

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución número. 9—Gerona.

**RESUMEN DE LOS ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**  
para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR  
**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**  
*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar

---

**ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFIA EXPLICADA,**  
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR  
**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**  
*Profesor de la Escuela Normal.*

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor.  
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

---

**HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA**

**JULIO PAROZ,** traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

---

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla y de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

# Boletín de primera enseñanza.

---

## Desengaño y pesimismo.

---

Tiempos terribles los que alcanzamos, momentos críticos capaces de poner espanto en el ánimo más esforzado. Desde la miseria y la ruina en que nos sumen el abandono y la desidia gubernamentales; fruto maldito de torpes imprevisiones de la política, hasta la suprema arbitrariedad del más ínfimo de los empleados; desde la sordina guerra de las comunidades religiosas hasta el alzamiento de nuestros haberes por el más confiado de nuestros apoderados; desde la disipación más completa del organismo general del Estado hasta la punible flaqueza y despotismo brutal de la rueda del municipio, todo aparece concitado en nuestro daño, como si cielo y tierra, tempestades de la pasión y tempestades del caciquismo, crueles caprichos de los endiosados é inexorables fallos de la malquerencia, se hubiesen concertado para amenazar á nuestra desventurada clase con tremenda catástrofe.

Hagamos, se dice, frente á la fortuna. Desafiemos á la adversidad. Contrastemos la desventura con la entereza y combatamos la desgracia con la energía. ¡Cuán ocioso es llorar lo irreparable! El mayor desastre que puede engendrar el desastre consiste en el abatimiento. No es en momentos prósperos,

ni en tiempos bonancibles cuando se prueba el esfuerzo de los caracteres viriles.

De mayores conflictos, otras clases han salido triunfantes; y han vencido obstáculos y han sufrido tremendas sacudidas. Tal vez de ese encarnizamiento de la suerte resulte un bien inestimable, si el espíritu del maestro saliese templado como el acero, á los golpes del infortunio.

Pero ¡ ay ! que estamos temerosos de que lo esterilice la fatalidad de las circunstancias.

¿Quién inicia el empuje, y cómo empujan unos corazones helados por la desconfianza y el más cruel excepticismo?

Confiado en su caudillo, dice un eximio escritor, combate el soldado con entusiasmo y ardimiento. Seguro de la habilidad del piloto ejecuta el tripulante serenamente la maniobra y contrasta el furor de la borrasca. Cuando esa confianza llega á faltar, todo valor se desvanece y toda entereza sucumbe. Más derrotas ha producido el recelo propio que el esfuerzo enemigo. Más naufragios ha ocasionado el abatimiento que el Océano.

El Magisterio español se halla desgraciadamente en este caso. Es un ejército que desconfía, una tripulación que no tiene fé en el ideal, caudillo exclusivo que le conduce. En eso radica para él el verdadero peligro de vencimiento y de naufragio.

Si esa desconfianza, si ese abatimiento son ó no justificados, díganlo los hechos.

Las leyes que con el Magisterio primario se rozan son objeto de la burla y chacota de los encargados de administrarlas, confiados siempre en la impunidad.

Cualquier Delegado de Hacienda se halla facultado para retener meses y meses el dinero de nuestros sudores. Cualquier Recaudador arriesga la retención del ingreso de nuestros haberes dias y más dias. Toda Junta provincial cree tener derecho en prolongar semana tras semana la apertura del pago. Y hasta el último monterilla se cree facultado para dilatar indefinidamente nuestro suplicio.

La miseria es, pues, obra de la Administración y la ruina

esmerada labor del intrusismo, producto á su vez del licenciamiento de la enseñanza. Las complacencias han envalentonado las órdenes religiosas y la peregrina libertad de enseñanza, mejor libertinaje, hanos reducido á la cualidad de verdaderos sitiados.

Ante datos tan elocuentes, ante pruebas tan irrecusables, ¿cómo no ha de prosperar la desconfianza, cómo no ha de fomentar el recelo, cómo no ha de entrar el aburrimiento, y por ende el abandono hasta de la propia existencia?

¡ Ah! No tiene nada de extraño el que haya maestros que dejen sus escuelas para buscar en otra parte el alimento de sus familias, que perezcan de hambre agotados los recursos ó vayan á avivar la cancerosa llaga del pauperismo.

Después de agotados los medios se nos propone la Asociación como eficaz remedio á tantos males; como prenda segura del entusiasmo que siempre debe hervir en nuestros corazones; como poderoso recurso para destruir el abatimiento.

No vamos á ser una nota discordante, por más que el pesimismo nos abrume: pues en una tierra árida y seca que absorbe el agua, sin dejar señal de la abundante y beneficiosa lluvia, ó del rocío que esmaltó las flores y las plantas, no vereis más que una vegetación débil y enfermiza.

*E.*

---

## Asociación de Maestros del Partido de La Bisbal.

---

Deseando que llegue al conocimiento de los señores Asociados las gestiones practicadas por esta Junta, publicamos la contestación dada á nuestro oficio por el Sr. Inspector de Hacienda.

« DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO.—PARTICULAR.—  
*Señores D. Pedro Pascuet, D. Isidro Salvá y D. Juan Huguet.*

« Muy Sres. míos: Enterados de su oficio de 18 del corriente debo decirles que las oficinas de Hacienda, que son las que yo visito, tienen al día el servicio de haberes de Instrucción pública, pués formó la nó-

mina del último trimestre ó sea Julio, Agosto y Septiembre y se pagó el 20 de Octubre último; los haberes de Octubre, Noviembre y Diciembre, no se acreditan hasta que se trascurra el trimestre.

Queda de Vds. afecmo. S. S. q. b. s: m., *Carlos Vergara*. — 20 Noviembre de 1894.

« Escrita esta me entero de que además de la liquidación del primer trimestre de que ya hablo á Vds., se está haciendo una extraordinaria por los ingresos recibidos en Hacienda hasta el día 15 de Octubre último, la cual será despachada en breve y con ello podrán recibir alguna mensualidad más. »

A su fina atención contestamos como sigue :

La Bisbal 2 Diciembre de 1894.

*Muy Illre. Sr.:*

Los Maestros de este partido agradecen nuevamente la atención que le merecen, y dán á V. S. las más espresivas gracias por la deferencia que les ha dispensado, sirviéndose enterarles del estado en que se hallan en Hacienda los fondos de primera enseñanza. Animados por tan buena acogida, y seguros de la rectitud de que V. S. está adornado, no dudan que fijará la atención en las observaciones que se continúan.

La Bisbal, para los efectos de la recaudación comprende una zona de siete pueblos. Se ingresaron en Hacienda en 1.º de Octubre los recargos municipales de toda la zona, cuyas cartas de pago exhibió el recaudador, faltando para el cupo total unas cuatro mil pesetas.

Verificada la liquidación y abierto el pago en 20 del mismo mes, se consignaron á cuenta algunas cantidades para los pueblos agrupados, mientras que para La Bisbal, con mayores recursos, no se consignó cantidad alguna. Igual ha sucedido en Calonge, Torroella de Montgrí, Palafrugell y otros estrañándoles este resultado como es natural.

Supuesto que la Hacienda, con una exactitud que le honra lleva al día sus liquidaciones, creemos será pertinente indicar que el pueblo de Palau Sator en una relación de descubiertos publicada en el *Boletín Oficial* número 153 figuraba con una deuda de 210'60 pesetas, sin embargo de tener sus cuentas como sigue:

|   |                |
|---|----------------|
| <i>Ingresos hechos en Hacienda por recargos sobre Industrial y Territorial.</i> | 2.222'96 Ptas. |
| Importaban las atenciones de primera enseñanza.                                 | 2028'50        |
| <i>Sobran.</i>  | 140'46         |
| 5 por 100 para comprobación   | 111'54         |
| A percibir el Ayuntamiento,   | 28'93          |

Y no obstante, esta es la hora que ese pueblo no tiene estas cuentas en regla y aún figura entre deudores.

Encerrados los Maestros en el recinto de sus Escuelas conocen poco del mundo oficial, especialmente en lo que se relaciona, con la Administración, y por esta circunstancia, no aciertan con un razonamiento que explique una situación que parece por demás incomprensible; por cuyo objeto la proponen á V. S. bien seguros que si continúa dispensándoles su apreciable condescendencia, y está en las atribuciones de V. S. hallará pronto las causas que motivan esta irregularidad, atajándolas desde luego para evitarlas en lo sucesivo, por lo que de nuevo le quedarán esta Asociación, y con ella infinidad de probos y modestos funcionarios altamente agradecidos, y muy especialmente su atento y respetuoso S. S. q. b. s. m., P. A. de la J.—El Secretario, Juan Huguet.

Réstanos dar las gracias más cumplidas á D. Paciano Torres que nos notificó con urgencia, que la Junta había acordado que se recojieran en Hacienda los fondos de primera enseñanza para que inmediatamente se abriera el pago.

Así mismo agradecemos en mucho al ilustrado Director de *El Diario de Gerona* la defensa que sabe hacer de nuestros intereses tan injustamente hallados, esperando continuará su actitud que es tan patriótica como laudable para el Magisterio y enseñanza popular.

Por último nos congratulamos de que el digno Sr. Gobernador civil haya dispuesto enviar un Delegado especial contra los Municipios morosos, principiando precisamente por este partido, y á este fin rogamos á los señores Asociados que acrediten haberes de este ó de ejercicios anteriores pasen á esta Secretaría una relación detallada del importe de sus créditos y trimestres á que pertenecen con noticia de las medidas que sepan se hayan adoptado para su cobro, pues esta Junta hará llegar su voz á las dignísimas Autoridades del ramo y aún á las primeras Jerarquías del reino si es necesario, aprovechando el eficaz auxilio de la prensa política, para presentar ante la opinión general y á la exaceración pública las imposiciones del caciquismo ya vista blusa ó guante blanco.

Tales son las gestiones practicadas y resultados obtenidos que sometemos al conocimiento de nuestros apreciables comprofesores.—El Secretario, *Juan Huguet*.

## Crónica Provincial.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 22 de Noviembre.*

Aprobar todas las resoluciones, escepción de la que más adelante se expondrá, dictadas por la Presidencia, desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Pasar á informe de la Inspección los expedientes que siguen. el de D. José Sala, Maestro que fué de las Planas, pidiendo rehabilitación; el de D. Alejo Pons, vecino de Arbúcias, solicitando cobrar las cantidades que dejó pendientes de cobro en esta Caja el ex-Maestro de aquella villa D. Enrique Pérez; el de la Maestra de Viladefant pidiendo nuevo título administrativo; el del Alcalde de Figueras, remitiendo un recargo de alzada contra el acuerdo de esta Junta sobre traslado del local escuela; el de las huérfanas Pujol y Fitó para cursarlo á la Junta Central; el de D.<sup>a</sup> Dolores Vives reclamando haberes de la Junta Central de Derechos pasivos; los de los Maestros de Viure remitiendo cuentas del material de 1893-94; el de la Maestra de Gombreny participando el cierre de su escuela por no poder cobrar sus haberes; el del Alcalde de Vilajuiga para clasificación de retribuciones; el del Alcalde de Oix remitiendo cuentas de aquellas escuelas; el de varios Maestros del partido de Santa Coloma solicitando suscripción al *Boletín Oficial* por cuenta del material de escuela; el de la Maestra de Pont de Molíns remitiendo cuenta del material de su escuela de 1893 94 y el de San Andrés del Terri de reforma del distrito escolar.

Aprobar el informe de la ponencia compuesta de los Sres. Botet y Sambola referente á la fianza que presta el Cajero Sr. Compañó; concediendo 60 días de proroga para que ultime la documentación.

Ordenar al Alcalde de Ullestret, el inmediato ingreso de los atrasos por enseñanza en esta Caja provincial; 2.<sup>o</sup> Que de cuenta á esta corporación de lo acaecido en el local escuela de niños; 3.<sup>o</sup> Que si no se puede dar la clase en el antiguo local, se proporcione otro inmediatamente y 4.<sup>o</sup> Que suspenda todo procedimiento de apremio contra el Maestro Sr. Crosas, interin no esté al corriente de sus haberes profesionales.

Aprobar y cumplimentar todos los expedientes de visita conforme con el dictámen del Sr. Inspector.

Trasladar el oficio de la Delegación de Hacienda referente á los descubiertos por enseñanza de esta Capital, al Alcalde de la misma.

Remitir á D.<sup>a</sup> Ana Corominas, viuda de Sampere, ex-Maestro de Llagostera la certificación de la clasificación hecha por la Junta Central, y lo mismo la de la ex-Maestra de S. Sadurní Sra. Mestres y la de don Isidro Noguer, ex-Maestro de la Sellera.

Contestar al Rectorado que el expediente de la Sra. Orriols, está á informe de la Junta local de Navata.

Aprobar el nombramiento de Maestra interina provisional de Arbúcias á favor de D.<sup>a</sup> Mercedes Granell, hecho por la Junta local; así como el contrato de retribuciones hecho entre ella y el Ayuntamiento de dicha villa.

Oficiar al ex-Maestro de Capsech Sr. Jordá, sobre importe de alquileres del local escuela de aquel pueblo.

Pasar á informe de la Secretaría é Intervención las cuentas remitidas por los habilitados de Figueras, La Bisbal, Olot, Santa Coloma y de esta Capital Sres. Trayter (92-93), Burgas (91-92 y 92-93), Carreras (91-92 y 93), Monsalvatje (90-91 91-92 y 92-93), Tarrés (3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestre de 93-94), Isern (4.<sup>o</sup> trimestre 93-94) y el mismo (4.<sup>o</sup> trimestre de 93-94.)

Dejar sobre la mesa la comunicación del Alcalde de Albóns sobre pago de alquileres.

Autorizar á D. Joaquín Delclós para retirar los sobrantes de los Ayuntamientos de Bolvir y la Tallada existentes en esta Caja provincial.

Transcribir al Juzgado la comunicación de la Dirección general, en que manifiesta que para realizar la fianza del ex-Cajero Sr. Roura se esté á lo que se disponga por los Tribunales de justicia y reproducirle la instancia que sobre el particular se le tiene hecha.

Cumplimentar en todas sus partes la Orden de la Junta Central en que recuerda la forma en que han de remitirse los resguardos de transferencia.

Facilitar á la Junta de Instrucción pública de Barcelona los antecedentes profesionales de varios Maestros.

Dejar sobre la mesa las cuentas del material de la Secretaría de esta Junta referentes á los tres primeros trimestres de 1893-94.

Reconocer como habilitado de los Maestros de Las Llosas, de Gombreny, Maestras de Vidrá y de La Sellera al Sr. Isern; de la de Navata al Sr. Burgas y del de San Bernabé de Tenas al Sr. Monsalvatje.

Informar de acuerdo con la Inspección el expediente de reforma escolar de los pueblos de Masarach, Oix y Fontcuberta.

Informar favorablemente las instancias de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las próximas oposiciones.

Id. de acuerdo con la Inspección el expediente de permuta de las Sras. Maestras de San Vicente de Camós y Mayá.

Sobreseer el expediente que se formó al Maestro de Urtg.

Que se haga efectivo el talón de transferencia en virtud del cual se

remiten cantidades para pago de haberes pasivos á la viuda del Maestro Sampere y al Sr. Noguer.

Que se faciliten por la Secretaría Intervención al Alcalde de Caralps los antecedentes necesarios para saber si el Maestro público de aquel pueblo percibió los haberes correspondientes al tercer trimestre de 1893-94.

Aprobar el nombramiento de Maestro interino provisional de una de las escuelas públicas de niños á favor de D. José Castañer, hecho por la Junta local de Bañolas.

Comunicar á D. Valentín Brossa, Maestro de Carmona (Sevilla), que la Dirección general le ha nombrado Maestro de la Escuela superior de niños de San Feliu de Guixols y remitir á la Junta provincial de Barcelona la credencial de Maestro de la de Vich á favor del Sr. Jimeno.

Aprobar las cuentas presentadas por el Maestro de Sils y por los de San Sadurní, Palamós y Vilajuiga conforme con el dictámen de la Inspección.

La Junta quedó enterada:

De una comunicación del Rectorado llamando la atención acerca las Presidencias de las Juntas provinciales.

De otra del mismo devolviendo con su conformidad la relación de los cambios ocurridos en las escuelas públicas de esta provincia en el primer trimestre del actual ejercicio.

De otra de la Junta Central de Derechos pasivos acusando recibo del resguardo número 860.214.

De que el Alcalde de Vilopriu participa la posesión del Maestro señor Santaló en 20 octubre último.

De las comunicaciones del Sr. Inspector dando conocimiento de los pueblos que pensaba visitar del partido de Santa Coloma.

De que el Maestro público de Riudellots de la Selva D. Luís Ibero, tomó posesión de su escuela en 19 de octubre último, habiendo cesado en 18 del mismo mes de la incompleta de San Mori.

De que el Sr. Santaló cesó del cargo de Maestro público de Riudellots en 19 octubre último.

De que el Maestro de San Feliu de Buxalleu Sr. Donader ha habierto escuela de adultos nocturna y gratuita.

De que D. Jaime Foraster ha cesado el 27 de Agosto último, por fallecimiento, en el desempeño de una de las escuelas públicas de Cassá de la Selva.

De que D. Ramón Rodríguez ha tomado posesión con carácter interino de una de las escuelas públicas de Cassá de la Selva.

De que D.<sup>a</sup> Margarita Busquets, Maestra de la Piña, ha tomado posesión de su destino el día 9 de Octubre último.

De que el Maestro público de Argelaguer Sr. Izal ha abierto escuela de adultos gratuita y nocturna.

De que la Maestra sustituta Sra. Rotllan ha tomado posesión de la escuela pública de niñas de San Privat de Bés en 25 Septiembre último.

De que los Maestros de Viladrau y Madremaña han colocado el escudo pátrio y la bandera nacional, lo mismo que los de Esponellá y la Maestra de Vilabertrán.

Que de D.<sup>a</sup> Manuela Balot, auxiliar de una de las escuelas públicas Figueras, se ha puesto al frente de su destino en 16 de octubre último, restablecida ya de su enfermedad.

De que D.<sup>a</sup> María Bosch ha fallecido el día 14 de septiembre último, quedando por consiguiente la escuela pública de La Piña vacante.

De que D.<sup>a</sup> Carmen Jordá, Maestra de Vilademát, ha presentado las cuentas del material de escuela de 1893-94 al Ayuntamiento.

De que D. Juan Pastells, Maestro público de una de las escuelas de Bañolas ha cesado en el desempeño de su cargo en 15 del actual.

De que la Junta Central de Derechos pasivos ha recibido el talón de transferencia número 860.216, y

De que D. Francisco de Paula Bertrán ha abierto escuela de adultos nocturna y gratuita.

---

Ha sido comunicado oficialmente á la Junta el nombramiento del Secretario de la misma á favor de D. Juan Pastells, Maestro de la Escuela pública de Valls, quién ocupaba el tercer lugar de la terna.

\*  
\* \*

El Sr. Abarzuza, Ministro de Ultramar, ha mandado llamar por telégrafo, para encargarle su secretaría particular, al ilustrado profesor D. José Fatás, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Huesca.

El Profesorado hace suya tan honrosa distinción.

\*  
\* \*

La Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto que sean admitidos los certificados de buena conducta que presenten los opositores á Escuelas, librados por los Secretarios de los Ayuntamientos de su domicilio con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> de los respectivos Alcaldes.

\*  
\* \*

En la exposición escolar que con motivo de las Asambleas, se celebró en Vitoria en el mes de Septiembre último han obtenido los señores siguientes:

« Premios de *cincuenta* pesetas. D. Ramón Rajo é Ibañez, Director de la Escuela Normal de Maestros y D. Pedro Lino de Munarriz, Maestro de

Arguedas; y premio de *veinticinco* pesetas, D. Atanasio Sanz, Profesor de la Escuela Normal de Maestras, D. Santiago Arnal, Inspector de primera enseñanza, D.<sup>a</sup> Paula Lujea, viuda de D. Gorgonio Parra, Inspector que fué de Navarra; D. Dionisio Ibarlucea, Profesor de la Escuela Normal de Maestros; D.<sup>a</sup> Juana Eyaralar, Directora de la Normal de Maestras; D.<sup>a</sup> Felicitis Leyaristi, Maestra de Corella, y D.<sup>a</sup> Fermina García, Maestra de Valtierra.

A todos nuestra más cumplida felicitación.»

\*  
\* \*

Los maestros del partido judicial de la Rambla (Córdoba), por sí y en nombre de los demás maestros elementales de España, han formulado la siguiente protesta en contra del caso 3.<sup>o</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Reglamento de provisión de escuelas, por el que se prefiere la superioridad del título á la antigüedad y méritos en la enseñanza, para los ascensos en la carrera.

«1.<sup>o</sup> Porque en todas son preferibles los años de servicio al grado de capacidad ó título respectivo.»

«2.<sup>o</sup> Porque ésta se halla probada por los elementales, toda vez que obtuvieron Escuela por oposición.»

«3.<sup>o</sup> Porque así ha venido haciéndose hasta aquí por una ley inspirada en la equidad y la justicia, ocupando los primeros lugares para los ascensos el Maestro, elemental ó superior, que más tiempo de servicio ha justificado.»

«4.<sup>o</sup> Porque la reforma que se hace es degradante para los elementales, considerando de más valor y mérito un par de años servidos por un Maestro novel, con título superior, que 20, 30 ó 40 desempeñados por un elemental, con excelentes resultados en la enseñanza.»

«5.<sup>o</sup> Porque tratándose de Escuelas elementales no tienen *mejor* derecho á ellas los que en su título ostenten el nombre de *superior*.»

«Por tanto, esperando de la ilustración y rectitud del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se dignará modificar en el sentido que *antes lo ha sido* el orden de preferencia de que nos ocupamos, suplicamos se nos dispense esta *manifestación* que creemos de justicia.»

\*  
\* \*

Por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, se ha dispuesto que á todas las cuentas que trimestralmente rindan las Juntas provinciales, acompañen un *Boletín oficial* en que se publiquen las vacantes ocurridas durante el trimestre.

\*  
\* \*

Leemos:

«El Inspector provincial de primera enseñanza de Lugo, por sí y en representación de varios delegados de la Asamblea pedagógica de Pontevedra, ha elevado una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo que los maestros que cuenten cuatro ó cinco años de servicios y se inutilicen en el ejercicio de su profesión, puedan ser sustituidos por otros abonándoles medio sueldo y el disfrute de casa, y al sustituido la otra mitad y el importe de las retribuciones; continuando esa sustitución hasta que el inutilizado se ponga bueno y pueda volver al desempeño de su cargo, ó cumpla los veinte años de servicios que, como minimum, se exigen para la jubilación.

La petición en principio, es altamente laudable; pero algo difícil su solución, teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza.»

\*  
\* \*

Dice ún colega de Madrid que llegó ayer:

«Probablemente hoy publicará la *Gaceta* la siguiente real orden:

«Habiendo prescrito el art. 3.º del real decreto de 27 de agosto último, relativo á la provisión de escuelas públicas, en cumplimiento del art. 193 de la ley de Instrucción pública, los gobernadores oyendo á los respectivos Ayuntamientos, deberán fijar los sueldos de los maestros, ajustándolos á la siguiente escala gradual: de 250, 350, 450 y 550 pesetas para los pueblos cuyo vecindario no alcance, respectivamente, las cifras de 200, 300, 400 y 500 almas, y de conformidad con lo acordado por la Instrucción de 24 de octubre del año actual. S. M. el rey (Q. D. G.) y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien resolver que se llame especialmente la atención de V. E. sobre dicha alteración de sueldos, á fin de que se ordene y estimule, por quien corresponda, á los municipios el cumplimiento de dicha real disposición, dictada en beneficio de la primera enseñanza.»

También se ha firmado otra real orden derogando la de 13 de junio de 1870, que dispuso que una maestra y un maestro que estuvieron casados y que sirvieran en una misma localidad, disfrutaran una sola casa si reunía las condiciones exigidas por la ley.»

---

## Anuncio.

---

Las maestras y maestros que suscriben, otras de las víctimas inconscientes de la funesta quiebra del ex Cajero de 1.ª enseñanza de esta

provincia, invitan á los compañeros perjudicados por la misma y también á los no perjudicados, á la reunión que se celebrará el domingo próximo, día nueve del presente mes, á las diez de su mañana en una de las Escuelas públicas de la ciudad de Figueras situadas en el Instituto; á fin de adoptar las medidas que se consideren más eficaces y realizables para defender los haberes que no han percibido por causa de la referida quiebra.

También, si los asistentes lo estiman oportuno, se tratará de reorganizar la Asociación de este partido y de cuantos asuntos puedan redundar en beneficio y utilidad de la clase.

Dada la importancia de esta reunión, creen por demás encarecer la necesidad de asistir á ella el mayor número posible de compañeros, tanto de uno como de otro sexo.

Figueras 2 de Diciembre 1894.—*Pedro Buxeda, Jaime Barceló, Bartolomé Vilanova, Joaquín Ripoll, Agustina Antúnez, Emilia Gimbert, María Tullá, Carmen Casadesús.*

---

## A V I S O

---

El ilustrado Maestro Sr. Montes, iniciador de la solicitud de que dimos cuenta en el número pasado, se ha trasladado á Almadenejos (Ciudad Real), donde pueden dirigirse las adhesiones á la instancia relativa al pago, que en breve se entregará á S. M. la Reina Regente.

Excitamos una vez más á nuestros queridos compañeros para que accedan con su firma á robustecer la petición de tan importante asunto.

---

### Seccion Oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

##### *Primera enseñanza.*

Como recta interpretación del art. 5.º del Real decreto de 27 de Agosto último, esta Dirección general ha resuelto declarar que se

gún el sexo del aspirante sean las Normales de Maestras ó las de Maestros respectivamente los Centros académicos que expidan certificados de aptitud para aspirar á las correspondientes Escuelas de una provincia.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo traslade á los Claustros Normales de ese distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades y señor Inspector general de primera enseñanza.

(Gaceta 18 Noviembre.)

---

## NUEVO MÉTODO PARA LA ENSEÑANZA DE LA ARITMÉTICA

POR  
D. ESTEBAN CARLES TORRUELLA

COMPRENDE: la indispensable teoría racional y lógica sobre el cálculo simultáneo de los números en su división natural, hasta encontrar con el estudio de la *igualdad*, la interesante y utilísima fórmula de la regla *Conjunta*, á fin de poder operar indistintamente y sin otras teorías en todas las cuestiones basadas en la proporción, y 2073 ejercicios y problemas de aplicación, algunos de resolución mental, metódicamente preparados y conforme exige el sucesivo desarrollo de la inteligencia del niño y su corto tiempo de permanencia en la escuela.

Hállase de venta en casa del autor (Cassá de la Selva) y en esta librería al precio de 1'25 ptas. el ejemplar y 12 ptas. la docena.

---

## REGLAS DE ORTOGRAFIA CASTELLANA

PUESTAS AL ALCANCE DE LOS NIÑOS

POR  
DON JAIME ILLA SURROCA

Hállase de venta en esta librería al precio de 0'50 pts. el ejemplar y 4 pts. docena.

# NUEVO MÉTODO DE LECTURA

POR

D. ESTEBAN TRAYTER COLOMER

Maestro superior, Bachiller en Artes. Agrimensor, Director de la escuela pública de párvulos de Figueras, premiado con medalla de 1.<sup>a</sup> clase en la Exposición pedagógica de Madrid (1882), con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona (1888), con Diploma de honor en la Pedagógica de Gerona (1880) y con un premio en metálico por el Patronato General de Escuelas de Párvulos de España.

Este nuevo método está dividido en dos partes ó cuadernos, siendo de gran utilidad para los niños que empiezan á leer, por los rápidos progresos que se nota en ellos al poco tiempo, pues simultáneamente aprenden los diferentes caracteres de letra de que se componen dichos cuadernos.

Ha sido tan bien recibido este *Nuevo Método* por los profesores y por el público que ha merecido los elogios de la prensa de Barcelona y se ha agotado en poco tiempo la 1.<sup>a</sup> edición y próximo á agotarse la segunda.

De venta en esta imprenta y librería.

## OBRAS DE D. JUAN BOSCH CUSÍ.

PRINCIPIOS DE LECTURA.—Método de lectura sencillo, racional y muy útil para la enseñanza de la niñez.—A 0'75 pesetas el ejemplar y á 6 la docena.

CARTELES DE LECTURA, basados en la obrita anterior.—A 1'50 pesetas la colección (10 carteles), en papel.

EJERCICIOS MANUSCRITOS PARA LA ESCRITURA AL DICTADO.—Aprobada para texto.—Impresa esta obrita en hermosos caracteres español, bastardo francés, inglés, redondo, etcétera, resulta una colección escogida de muestras de escritura y un método sencillísimo para iniciar á los niños en la lectura de manuscritos.—A 1'25 pesetas el ejemplar y á 12 la docena.

De venta en esta Administración.

**Ejercicio Cotidiano,** en 8.<sup>o</sup> piel y broches de plata. á dos pesetas.